

Proyecto de Ley N° 238/2016 - CR

**PROYECTO DE LEY QUE
DECLARA DE INTERES NACIONAL
Y DE PRIORIDAD SOCIAL LA
CREACIÓN DEL DISTRITO
MANITEA EN LA PROVINCIA DE LA
CONVENCIÓN DEPARTAMENTO
DE CUZCO.**

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRAMITE DOCUMENTARIO
12 SEP 2016
RECIBIDO
Firma: *[Signature]* Hora: *4:15 pm*

El Grupo Parlamentario Fuerza Popular, por iniciativa del Congresista de la República **MIKI JOAQUÍN DIPAS HUAMÁN**, ejerciendo las facultades de iniciativa legislativa que le confieren el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, proponen el siguiente Proyecto de Ley:

FORMULA LEGAL

**PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERES NACIONAL Y DE PRIORIDAD SOCIAL
LA CREACIÓN DEL DISTRITO MANITEA EN LA PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN
DEPARTAMENTO DE CUZCO**

Artículo 1.- Objeto de la Ley

Declárese de interés nacional y de prioridad social la creación del distrito Manitea en la provincia de La Convención departamento de Cuzco. Señálese como capital del Distrito de Manitea, al Centro Poblado Tawantinsuyo, la misma que a la aprobación de la ley de creación se eleva a la categoría de ciudad.

DISPOSICION TRANSITORIA

Única.- Acciones de delimitación.

El Poder Ejecutivo deberá priorizar las acciones de delimitación del distrito Manitea y remitirá al Congreso de la República la propuesta legislativa de creación del Distrito Manitea en la provincia de La Convención departamento de Cuzco.

Lima Setiembre de 2016

[Signature]
[Signature]
[Signature]
MODESTO FIGUEROA MINAYA
Congresista de la República

[Signature]
[Signature]
[Signature]
JOAQUÍN DIPAS HUAMÁN
Congresista de la República

[Signature]
[Signature]
Luis F. Galarreta Velarde
Portavoz (T)
Grupo Parlamentario Fuerza Popular

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, de Setiembre del 2016.....

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° 238 para su estudio y dictamen, a la(s) Comisión (es) de DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES Y DEBERIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO.

JOSÉ F. CEVASCO PIEDRA
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Política del Perú, en su primer párrafo del artículo 44°, establece que son deberes primordiales del estado: defender la soberanía nacional; garantizar la plena vigencia de los derechos humanos; proteger a la población de las amenazas contra su seguridad; y promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la nación.

En ese sentido la presente propuesta de creación del Distrito de Manitea con su capital el Centro Poblado Tawantinsuyo, es demostrar las ventajas que ofrece el ámbito a crearse, teniendo en consideración los aspectos geográficos, las organizaciones sociales, la especialización productiva y el ordenamiento territorial, es decir que se busque un adecuado tratamiento de la ocupación del espacio dentro de un modelo de gestión descentralizada, así como la desconcentración político administrativo de los distritos; en el que los recursos del estado deben estar orientadas a potenciar las zonas de menor desarrollo relativo con una adecuada gestión de los Gobiernos locales.

El Distrito propuesto fue creado mediante Acuerdo de Consejo N°164-2013-MPLC/OSG y Ordenanza Municipal 019-2013-MPLC/OSG, de fecha 18 Diciembre del 2013¹, se encuentra ubicado al sur del distrito de Kimbiri y este de la Provincia la Convención, Departamento de Cuzco, el cual abarca una superficie de 142.059 km², que representa el 17.62 % de los 806.347 Km² que corresponde al territorio del distrito de Kimbiri del cual se desprende. Su capital es el pueblo de Tahuantinsuyo.

Esta iniciativa legislativa tiene por finalidad que el nuevo distrito de Manitea sea un distrito potencial, técnicamente fuerte en un proceso de articulación territorial dentro de la provincia de La Convención y sus distritos, con iniciativas de inversión dentro de una política de desarrollo territorial, con alcance de interrelación comercial, con funciones generales en el marco de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, para la formulación de políticas públicas de alcance local y planes de desarrollo con los distritos colindantes.

El futuro distrito de Manitea tendría los límites territoriales: POR EL NORTE Y NORESTE: Limita con el distrito de Kimbiri; provincia de La Convención del departamento de Cuzco. POR EL ESTE Y SURESTE: Limita con el distrito de Echarati, distrito Kumpirushiato, Cielo Punco, provincia de La Convención del departamento de Cuzco. POR EL SUR Y SUROESTE: Limita con el distrito de Cielo Punco, provincia de La Convención del departamento de Cuzco. POR EL OESTE Y NOROESTE: Limita con los distritos de Samugari y Santa Rosa, provincia La Mar, departamento de Ayacucho y el distrito de Kimbiri; provincia de La Convención del departamento de Cuzco.²

Por su ubicación geográfica, el ámbito propuesto pertenece a la región natural selva alta o ceja de selva, la cual se caracteriza por su clima tropical con variación de temperatura y precipitación fluvial persistente con alto nivel de humedad. La radiación solar diaria en promedio fluctúa entre 280 cal/gr/cm² y 450 cal/gr/cm², satisfaciendo plenamente la demanda energética de los cultivos.

¹ Directorio Nacional de Municipalidades Provinciales, Distritales y Centros Poblados 2016 (INEI)

² Boletín-N°34.-Febrero-2016.-Apurímac.pdf

Según el Instituto Nacional de Estadística e Informática, la población del Distrito De Kimbiri, en el año 2007 fue de 16.434 habitantes y al año 2015 de 18159 aproximadamente, teniendo una tasa de crecimiento poblacional de 1.5% anual de habitantes y el ámbito de creación distrital al año 2007, registra una población de 3746 habitantes y actualmente proyectada al 2015 cuenta aproximadamente con 4139 habitantes, incrementándose en 9.50% de habitantes, demostrando una tasa de crecimiento positiva y por ende del ámbito propuesto, su capital cumple con el tamaño poblacional mínimo requerido.

CUADRO N° 01 CP. TAWANTINSUYO: POBLACION MINIMA

| CENTRO POBLADO | REGION NATURAL | POBLACIÓN 2007 (INEI) | POBLACION PROYECTADA AÑO 2014 | POBLACION MINIMA REQUERIDA | POBLACION MINIMA REQUERIDA (tolerancia) (20%) |
|----------------|----------------|-----------------------|-------------------------------|----------------------------|---|
| TAWANTINSUYO | Selva | 1162 | 1888 | 1800 | 1200 |

Fuente: Censos Nacionales 2007 XI de población y VI de vivienda (*) Díresa Cuzco.

El Centro poblado Tawantinsuyo, propuesto como capital distrital, se localiza al sur del distrito de Kimbiri del cual se desagrega, tiene una ubicación estratégica que articula a los centros poblados principales como Manitea y distritos vecinos a través de ellos al resto de los centros poblados del ámbito en proposición, hecho que permite obtener un índice fuerte de accesibilidad por localizarse en la parte central del sistema, articulados por un camino vecinal. La funcionalidad de este centro poblado está determinado por sus actividades agropecuarias, prestación de servicios, salud, comercio y las demás funciones administrativas que cumple.

Asimismo, el Centro Poblado Tawantinsuyo, está localizado entre las coordenadas UTM 649616m E, y 8585243m N. con una ubicación óptima y estratégica, que mantiene una interconexión vial con el resto de los centros poblados del ámbito propuesto³.

De acuerdo a la "Ley de Demarcación y Organización Territorial" Ley N° 27795 señala en su artículo 4°, numeral 4.3, referente a los criterios técnicos de demarcación territorial, un "Tratamiento Especial" para las zonas que el Estado considera necesario para la seguridad nacional y establece que los expedientes de demarcación territorial en zona de interés nacional como el caso del valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro, tendrán un tratamiento especial y prioritario.

Asimismo esta propuesta legislativa se enmarca en la modalidad de excepción fijada por la Ley de Demarcación Organización Territorial Ley N° 27795, que expresamente señala en su Artículo 4°: "Criterios Técnicos para la Demarcación Territorial (...)"4.3. Zonas de frontera u otras de carácter geopolítico relacionadas con la intangibilidad del territorio y la seguridad nacional tendrán un tratamiento prioritario y especial. Las acciones de demarcación en dichas zonas se promueven de oficio con la opinión de los Ministerios de Relaciones Exteriores, del Interior y de Defensa".

La propuesta de creación de este nuevo ámbito jurisdiccional de nivel distrital, se fundamenta dentro de los alcances del D.S N° 074-2012-PCM, dispositivo legal que declara de prioridad nacional el desarrollo económico, social y la pacificación del valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro y crean Comisión Multisectorial CODEVRAEM y la Ley de Demarcación Organización Territorial Ley N° 27795 – Artículo 29°, el cual tiene como finalidad la propuesta de políticas, planes y estrategias de intervención integral para así coordinar, articular, efectuar el seguimiento y monitoreo de la participación y actividades de los diversos actores involucrados con la finalidad de lograr el desarrollo y la paz social del cual el ámbito de Manitea forma parte,

³ Memoria Descriptiva-Informe Técnico N° 09-2016-PCM/DNTDT_OATGT:RRH

dada que su localización espacial como ámbito de intervención directa se encuentra ubicada en el distrito de Kimbiri, Provincia de la Convención, Departamento del Cuzco.

Es por ello que la presente propuesta legislativa cuenta con la opinión favorable para la creación del distrito de Manitea de parte de la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial para la Pacificación y Desarrollo Económico Social en el valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro, emitido mediante Memorando N°495-2015-PCM/STCODEVRAEM de fecha 25 de febrero del 2016.

Por las razones expuestas, esta iniciativa cumple con los requisitos y documentos técnicos geográficos necesarios, para así lograr el saneamiento de límites y la organización racional del distrito propuesto.

EFFECTOS DE LA INICIATIVA LA LEGISLACIÓN NACIONAL

El presente proyecto de ley que **DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y DE PRIORIDAD SOCIAL LA CREACIÓN DEL DISTRITO MANITEA EN LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEPARTAMENTO DE CUZCO**, no altera en nada la legislación nacional, menos aún colisiona con instituciones de otra naturaleza ya creadas.

ANALISIS COSTO BENEFICIO

La presente iniciativa no representa ningún gasto para el Estado, toda vez que esta propuesta legislativa tiene el único objetivo de llamar la atención al Poder Ejecutivo para que dentro de sus funciones viabilice la creación del Distrito Manitea en la provincia de la convención, departamento de Cuzco, por ser una necesidad de garantizar una mayor presencia del Estado con miras a lograr el desarrollo económico y social de los ciudadanos que conforman el Distrito.